

PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE (10ª Edición)

Convocatoria única

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Universidad CEU-Cardenal Herrera

Moncada, noviembre 2020



Cualquier actividad humana que comporta la formación de las personas en cualquier ámbito profesional implícitamente supone por una parte una adaptación a las novedades y avances de la profesión, es decir los contenidos y/o conocimientos y, por otra, una adaptación a las personas que reciben la formación, es decir los alumnos. Esta afirmación, es más que evidente en el ámbito de la docencia universitaria, pues los profesores deben adaptar los conocimientos a los avances científicos y técnicos introduciendo las innovaciones relevantes del ámbito profesional en el que uno enseña (lo que clásicamente se ha llamado actualizar los contenidos o programas de las asignaturas) y a su vez adaptar la forma de enseñar a las nuevas generaciones de estudiantes que llegan a la universidad, con las virtudes y defectos de los tiempos que les ha tocado vivir, lo que implica la adaptación a las nuevas tecnologías, el mundo virtual, la velocidad de comunicación, entre otros muchos cambios, sin perder de vista la calidad y cantidad de contenidos que debe recibir todo estudiante universitario. Este es sin duda el principal objetivo que todo profesor universitario desea, es decir, formar un profesional bien preparado y adaptado para contribuir a mejorar la sociedad en la que vive.

En este sentido, desde hace ya varios años, la Universidad CEU Cardenal Herrera ha promovido y animado a los docentes a participar en las convocatorias de **Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente** como medio ideal para la adaptación de la formación universitaria a los nuevos tiempos, actualizándola, corrigiendo sus posibles defectos y/o errores, intentando fortalecer y potenciar aquellas “novedades docentes” que proporcionen los mayores efectos beneficiosos en la formación de los estudiantes, y a su vez fomentando la difusión y el intercambio de ideas entre el personal docente con objeto divulgar e incorporar en el quehacer diario estas nuevas maneras de enseñar.

1. Requisitos de los proyectos

Tendrán cabida en la convocatoria 2020-21, propuestas cuyo objetivo sea mejorar la actividad docente con el fin de aumentar su calidad en lo que se refiere a la formación y aprendizaje de los alumnos. En esta convocatoria se establecen **seis modalidades** o tipos de proyectos según su finalidad. Cinco de ellos para docencia universitaria y uno para docencia no universitaria:

Modalidad A. Proyectos de Innovación de líneas Estratégicas o Prioritarias.

Destinado a aquellos proyectos que promuevan y fomenten las líneas generales que se detallan a continuación:

- a) El fomento del uso de la plataforma virtual de la universidad (*Blackboard*) en la docencia, así como la incorporación de contenidos digitales en dicha plataforma, como estrategia de enseñanza, aprendizaje y evaluación, tanto para docencia *on-line* como docencia presencial.
- b) La innovación y/o adaptación de los métodos de enseñanza presencial que fomenten la adquisición de competencias bien sean específicas de una asignatura como transversales.
- c) El intercambio de ideas y conocimientos entre alumnos de diferentes grados, asignaturas y ámbitos profesionales con objeto de contribuir a un mejor logro de las competencias propias del grado y/o asignatura, favorezcan el trabajo en equipo y contribuyan a una mejor integración universitaria de los estudiantes.
- d) La elaboración de recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe y la integración del alumno internacional.
- e) El fomento del emprendimiento y la proyección profesional del estudiante.
- f) Aplicación del Método del Caso.
- g) Simulación Clínica: diseño y desarrollo de casos clínicos simulados.

Modalidad B. Proyectos de Innovación basados en el Aprendizaje-Servicio.

Se han denominado también **Proyectos de innovación docente con proyección o implicación social**, en los que se busca una nueva manera de enseñar al estudiante de modo que simul-

táneamente a la formación y adquisición de conocimientos se realiza una actividad solidaria prestando un servicio a la sociedad, fomentando el crecimiento humano y profesional de estudiantes y profesores, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa.

Modalidad C. Proyecto de Innovación Transversal de Grado. Esta modalidad corresponde a aquellos proyectos que afecten de manera global a un grado específico y que por tanto supongan una innovación y una mejora docente que afecta a todas las asignaturas del grado.

Modalidad D. Otros proyectos de innovación destinado a mejorar la docencia y la formación universitaria no contemplados en los modelos anteriores.

Modalidad E. Proyectos de Innovación en educación no universitaria CEU destinados a mejorar la docencia y la formación de los alumnos de Bachiller/E.S.O. de **colegios CEU** (C. Valenciana y Murcia) y alumnos de centros de **formación profesional CEU** (ISEP CEU Comunidad Valenciana). En esta modalidad se incluyen aquellos proyectos en los que participen tanto alumnos universitarios como no universitarios.

Modalidad F. Proyectos de Innovación Internacionales. Esta nueva modalidad está destinada al desarrollo y ejecución de proyectos de innovación docente compartidos con universidades internacionales. Las temáticas y líneas generales pueden ser las mismas que las de las modalidades A y B, añadiendo una nueva dimensión internacional. Serán proyectos coordinados con un socio de una Universidad extranjera, con el objetivo de que haya una interacción de innovar metodológicamente el proceso de construcción del conocimiento. Se valorarán de forma especial aquellos proyectos que favorezcan una total interacción entre los estudiantes de ambas universidades.

Quedan excluidos aquellos proyectos basados en la introducción de alumnos de grado en grupos de investigación para la transmisión de habilidades y conocimientos propios de ésta. Para estos casos, la Universidad dispone de ayudas específicas publicadas y gestionadas por el Vicerrectorado de Investigación.

2. Participantes

Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Podrán participar en los proyectos objeto de la presente convocatoria equipos formados por **profesores y personal** de la CEU-UCH, de centros de formación profesional CEU (ISEP CEU) y de colegios CEU de la Comunidad Valenciana y Murcia, con **un mínimo de dos profesores por equipo**. A estos equipos de trabajo formados por al menos dos profesores se podrán sumar **becarios con docencia asignada en alguna de las asignaturas objeto de la innovación o mejora propuesta**.
- b. Cada equipo de trabajo tendrá **un coordinador**, quien asumirá las responsabilidades de gestión derivadas de la participación en la presente convocatoria. El coordinador necesariamente ha de ser un profesor CEU.
- c. Sólo se podrá ser **coordinador** de **UN** proyecto de innovación y **ningún** participante podrá tomar parte en **más de TRES** proyectos de innovación (sea coordinador o no).
- d. Aquellos profesores que hayan participado en proyectos de innovación desarrollados en convocatorias anteriores, deberán haber cumplido con todas las obligaciones exigidas en los mismos.
- e. Una vez concedido el proyecto, para modificar la composición del equipo habrá que solicitarlo al

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (VOAP) con la suficiente antelación y con el correspondiente visto bueno de los responsables académicos

3. Duración

Los proyectos de innovación y mejora de la docencia, tendrán una duración máxima de **1 curso académico**.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una duración de dos cursos académicos. Será la comisión de evaluación de los proyectos quien valore y decida sobre la necesidad de extender el proyecto a dos cursos académicos

4. Financiación

Se podrá solicitar la financiación de los gastos derivados de la realización del proyecto hasta un máximo de **400 euros** por proyecto (aquellos proyectos que soliciten una financiación superior serán desestimados). De la misma forma, se podrán solicitar proyectos sin financiación.

La concesión o no de la financiación queda a criterio de la comisión evaluadora del proyecto.

Quedan excluidos de la financiación:

- Los equipos informáticos, soportes informáticos de almacenamiento (discos duros, memorias USB o similares).
- Desayunos, cafés o bebidas, regalos institucionales ni cualquier otro gasto que la comisión evaluadora considere que no está debidamente justificado, que se considere que no se ajusta a las bases de esta convocatoria o que no es necesario para la consecución del proyecto.
- **Fotocopias y material de oficina. Estos materiales serán sufragados por las facultades como gastos propios de las asignaturas.**

4. Plazos

El plazo para presentar la Solicitud y Memoria de los proyectos es el **30 de noviembre de 2020 a las 12:00 h.**

En el caso de los proyectos Universitarios, los solicitantes deberán enviar la solicitud, **desde el e-mail del coordinador** (nombrar el archivo word con los Apellidos del Coordinador), al Director del Departamento al que pertenezca el Coordinador del Proyecto y **con copia a todos los miembros firmantes del proyecto** antes del **30 de noviembre de 2020 a las 12:00 h.**

Los directores de Departamento no admitirán ninguna solicitud que esté incompleta o que llegue fuera de plazo.

En el caso de **proyectos No Universitarios**, los coordinadores deberán enviar la solicitud al responsable académico de su centro y serán estos últimos los que envíen **antes del 30 de noviembre de 2020 a las 12:00 h** al VOAP (voa@uchceu.es) la solicitud por email rellenando la conformidad del proyecto en el punto 11.3 de la solicitud.

5. Procedimiento

El director de departamento, verificará que los datos de profesores y asignaturas sean correctos,

valorará la adecuación de los proyectos en el punto 11.1. de la solicitud y enviará todos los proyectos en un único e-mail al VOAP y al responsable académico de la titulación principal en la que se desarrolle el proyecto (Vicedecano/Subdirector (grados) o Coordinador (másteres)) que informarán del proyecto en el punto 11.2. de la solicitud.

Finalmente, desde los Decanatos o Dirección de Centro, se valorará la viabilidad de cada proyecto (punto 11.2) y lo presentará ante la Comisión Académica que será la que finalmente resuelva cada una de las propuestas.

Los Proyectos No universitarios, serán valorados directamente por la Comisión Académica. Que podrá contactar con la dirección del centro para valorarlo.

La resolución de la convocatoria se hará pública a partir del 15 de diciembre de 2020.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Todos los trámites relativos a esta solicitud serán realizados por el Coordinador del Proyecto, que será el responsable de entregar la documentación y el único interlocutor válido con el Vicerrectorado.

Una vez se comunique a los solicitantes la resolución de la comisión evaluadora, y el coordinador del proyecto firme la aceptación de dicha resolución, los coordinadores y todos los firmantes de cada proyecto concedido, se comprometen a aceptar las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la ***Memoria de resultados del proyecto, respetando el formato de la plantilla que se disponga en la web de CEU Innova a tal efecto*** antes de las:

Proyectos que se desarrollen en 2020-21: **14:00 h del viernes 28 de mayo de 2021.**

Proyectos que se desarrollen en 2020-21 y 2021-22: **14:00 h del viernes 27 de mayo de 2022.**

2. Los ***firmantes de los Proyectos que reciban financiación***, se comprometen a hacer llegar las correspondientes facturas a la Facultad o Escuela responsable y/o al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado antes de las:

Gastos relativos al Curso 2020-21: 14:00 h del viernes 28 de mayo de 2021

Gastos relativos al Curso 2021-22: 14:00 h del viernes 27 de mayo de 2022.

Este requisito resultará imprescindible para que se haga efectiva la financiación concedida.
Para proyectos que finalicen en el curso

3. ***Inscribirse y participar*** en alguna de las Jornadas/Congresos de Innovación Docente Organizadas por alguna de las Universidades CEU.
4. Las asignaturas implicadas en los proyectos de innovación deberán entrar en el Plan de Mejora de la Docencia 2021-22 o del 2022-23

El cumplimiento de estos requisitos será **obligatorio** para poder emitir el correspondiente **certificado de participación** de los firmantes de los proyectos en la presente convocatoria.

6. Criterios de evaluación de solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación formada

por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Adjunto al Vicerrector en Materia de Innovación, los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, de Humanidades y Ciencias de la Comunicación, de Veterinaria, la Directora de la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas, y el Coordinador del Instituto Superior de Enseñanzas Profesionales CEU Comunidad Valenciana.

Los criterios de evaluación serán:

1. Informes de los responsables académicos
2. Adecuación a las prioridades generales establecidas en la sección 1.
3. Número de alumnos afectados y cantidad de asignaturas objeto del proyecto. (En la memoria se incluirán las asignaturas y los grados implicados, indicando para cada asignatura el número de alumnos que participan en el proyecto).
4. Grado de concreción de la propuesta.
5. Adecuación del plan de actividades a los objetivos propuestos.
6. Integración del alumno internacional.
7. Transversalidad.
8. Aplicabilidad de la metodología o los resultados del proyecto a las asignaturas/titulaciones afectadas en cursos futuros y su incorporación a las Guías Docentes.

En lo que se refiere a la financiación, la Comisión Evaluadora podrá decidir conceder una cantidad inferior a la demandada si considera que ello no supondrá un impacto reseñable en los objetivos del proyecto. De igual modo, se podrán priorizar proyectos sin otorgarles financiación con el fin de otorgar reconocimiento académico al trabajo propuesto.

Serán desestimados:

1. Proyectos cuya financiación solicitada supere los 400 €
2. Proyectos cuyos coordinadores hayan participado en convocatorias anteriores y no hayan cumplido la normativa de las mismas.

En el caso de que algún proyecto esté coordinado por algún miembro de la Comisión, la evaluación del mismo será realizada por el Director de Departamento y el Vicedecano correspondiente, siguiendo los mismos criterios expuestos anteriormente.